

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

MINISTERIO PUBLICO DE COSTA RICA
PODER JUDICIAL

CIRCULAR

**09-ADM-
2013**



CIRCULAR ADMINISTRATIVA

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 1, 13, 14 Y 25 DE LA LEY ORGANICA DEL MINISTERIO PUBLICO, SE PONEN EN CONOCIMIENTO DE LOS Y LAS FISCALES LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES DEL FISCAL GENERAL, LAS CUALES DEBEN SER ACATADAS DE INMEDIATO, A EFECTO DE CREAR Y MANTENER LA UNIDAD DE ACCION E INTERPRETACION DE LAS LEYES EN EL MINISTERIO PUBLICO.

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE CONTROL INTERNO Y LA CIRCULAR FGR N° 10-2006, ES RESPONSABILIDAD DE LOS FISCALES ADJUNTOS QUE LAS MISMAS SEAN CONOCIDAS Y APLICADAS POR LOS FISCALES ADSCRITOS A SU FISCALIA.

LIC. JORGE CHAVARRÍA GUZMÁN
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA

15 Julio de 2013

[ORIGINAL FIRMADO]

DEBER DE ALIMENTAR LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS CON LAS VARIABLES DE GÉNERO Y ACCESIBILIDAD

Antecedentes. En el informe 125-EST-2013 fechado 8 de julio de 2012, y suscrito por el Máster Franklin González Morales, Jefe de la Sección de Estadística, se revela una omisión importante en la alimentación de los sistemas informáticos, con las variables de género y accesibilidad, en las Fiscalías del país. En efecto, en tal informe y en relación con los listados estadísticos sobre las variables mencionadas, que deben remitir trimestralmente todas las fiscalías, el Jefe de la Sección de Estadística, reporta que durante el 2012, se detectó un faltante considerable de estas variables, lo cual impidió la elaboración de los cuadros sobre perfiles de víctimas para ese

momento, con el agravante de que una gran cantidad de fiscalías, ni siquiera remitieron el informe trimestral relacionado con las variables de cita.

Fundamento.

De acuerdo con el diagnóstico realizado sobre las Fiscalías de Adultos, por parte de la Sección de Estadística, la cantidad de variables con falta de información, es sumamente considerable. Los resultados son los siguientes:

- Se refleja un faltante de información en cada una de las siguientes variables, por la omisión de alimentar el sistema, por parte del personal del despacho:

- a) En la variable "Edad", faltan 52.512 registros, lo que equivale al 50,9%.
- b) En la variable "Sexo", faltan 20.104 registros, lo que equivale al 19,5%.
- c) En la variable "Ocupación", faltan 78.336 registros, lo que equivale al 76%.
- d) En la variable "Nacionalidad", faltan 39.326 registros, lo que equivale al 38,1%.
- e) En la variable "Estado Civil" faltan 52.775 registros, lo que equivale al 51,2%.
- f) En la variable "Relación con el Ofensor", faltan 100.986 registros, lo que equivale al 97,9%.
- g) En la variable "Tipo de Parte", faltan 37.671 registros, lo que equivale al 36,5%.

En razón de los datos faltantes, en las diferentes variables de los listados estadísticos de Género y Accesibilidad, la Sección de Estadística se vio imposibilitada para elaborar los cuadros relacionados con el perfil de las víctimas, con la consecuente dificultad, para tomar las decisiones institucionales correspondientes.

En consecuencia

Dados los hallazgos reportados por la Sección de Estadística y la necesidad de corregir de inmediato la irregularidad detectada, a los efectos de contar con información fiable para la generación de estadísticas relacionadas con las vícti-

mas de los delitos, se reitera a las y los Fiscales Adjuntos y fiscalas y fiscales jefes de todas las fiscalías, el deber de revisar, actualizar y establecer los controles internos necesarios, para prevenir y mitigar de manera razonable los riesgos derivados, de la omisión de las variables de Género y Accesibilidad. Asimismo, deberán comunicar a la Inspección Fiscal, para lo de su cargo, los casos de los servidores responsables de alimentar los sistemas informáticos con dichas variables, que incurran de manera injustificada en la conducta omisiva relacionada.